



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla – Atlántico, Catorce (14) de Febrero de 2024

RADICACIÓN: 08-001-41-89-005-2019-00596-C

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA NIT: 860.034.313-7

DEMANDADO: LICETH PAOLA PEREZ ZAPATA C.C. No. 1.143.239.124

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, informándole que el 05 de octubre de 2023, fue aportado despacho comisorio por parte de la ALCALDIA DISTRITAL. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE, FEBRERO CATORCE (14) DE 2024.**

Visto el informe secretarial, y advirtiendo que se encuentra pendiente por agregar al plenario el Despacho Comisorio, debidamente diligenciado sin oposición, donde consta la diligencia de secuestro practicada sobre el derecho del 100% que la demandada LICETH PAOLA PEREZ ZAPATA, posee en el inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 040-539195, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Código General del Proceso, en armonía con el numeral 2 del artículo 593 y numeral 7 del artículo 309 esjusedm.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar al expediente el Despacho Comisorio No. 154 del 23 de octubre de 2020, debidamente diligenciado sin oposición, realizado por la secretaria de Gobierno Distrital de Barranquilla.

SEGUNDO: Surtido el término legal, prosígase con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCIA
JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 15 de Febrero de 2024
NOTIFICADO POR ESTADO N° 17
El secretario
RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE